CONTRATO Nº 07/2.016
CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO Y CANALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE TEMBIAPORA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sotero Cáceres Fernández,** Intendente Municipal; ante el **Sr. Wilson González,** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA,** domiciliada en segunda Línea – Zona Urbana, de esta ciudad, representada para este acto por el **Sr. RUBEN DARIO AGÜERO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N° **4.400.739**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA** , denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** en relación a la **CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO Y CANALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE TEMBIAPORA.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-

a) EI Contrato;
b) EI Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	520	30	11	10	128.740.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.276.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2.016. Resolución de Implementación N° 99/2016 de fecha 12/05/2016. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 123/2016 de fecha 13/06/2016.-

Wilson González Delvalle
Secretario General

Rubén D. Agüero M.
Materiales de Construcción
Y
Constructora Tembiapora

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde 3 (tres) meses desde la firma del presente instrumento.-

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CALLE CAMINO AL PUESTO DE BALSA - CENTRO URBANO					
1	**Trabajos preliminares**				
1.1	Replanteo y marcación	gl	1	590.000	590.000
1.2	Enripiado, incluye preparación de tierra	m2	4800	11.050	53.040.000
1.3	Limpieza final	gl	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL				**55.130.000**	
CALLE MONCHO CUE					
2	**Trabajos preliminares**				
2.1	Replanteo y marcación	gl	1	590.000	590.000
2.2	Enripiado, incluye preparación de tierra	m2	4800	11.050	53.040.000
2.3	Limpieza final	gl	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL				**55.130.000**	
CANALIZACION San Jorge - Tembiapora Sda. Línea camino a Sta María-B° Guavira					
3	**Trabajos preliminares**				
3.1	Replanteo y marcación	gl	1	800.000	800.000
3.2	Excavación para canal de agua, ambos costados de la calle	ml	1340	12.000	16.080.000
3.3	Limpieza final	gl	1	1.600.000	1.600.000
TOTAL				**18.480.000**	
	TOTAL GENERAL	**128.740.000**			

Son guaraníes: Ciento veintiocho millones, setecientos cuarenta mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El Plazo para la Ejecución de la Obra será de sesenta (60) días a partir del Acta de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**.-
7.2 Las obras se llevarán a cabo en los sitios citados en la planilla de precios de la cláusula anterior – Distrito de Tembiapora.-
7.3 Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en la Carta de invitación respectiva.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Tembiapora.-

9. FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES Y FONDO DE REPARO. (Art. 37 f, Ley N° 2051).
9.1 Se otorgará un anticipo financiero de 30%.-
9.2 Los pagos serán efectuados conforme la presentación de los certificados de obras, debidamente aprobados por la fiscalización y acompañada de la factura legal respectiva, dentro de los quince (15) días de dicha presentación.-
9.3 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 30% en concepto de anticipo financiero y 05 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

Rubén D. Agüero M.
Materiales de Construcción
Y
Constructora Tembiaporã

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiaporã

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos de la contratación del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 05% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las cláusulas del presente contrato y los Anexos de la Carta de Invitación.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Tembiapora, a los 13 días del mes de junio del 2.016.-

Por parte de la Contratante

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaría General Tembiapora

SR. WILSON GONZÁLEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

SR. SOTERO CACERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal

Por parte del Contratista

Rubén D. Agüero M.
Materiales de Construcción
Y
Constructora Tembiapora

SR. RUBEN D. AGÜERO MARTINEZ
Propietario